



13 NOV 2018

12172018

## RESOLUCION No. del 13 de noviembre de 2018

### POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FDLSC- SASI-028- 2018

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la misionalidad del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal donde se realizan eventos y reuniones de forma permanente, se debe garantizar que estas actividades generen espacios de participación ciudadana y efectividad en el principio constitucional de la gestión participativa, fortaleciendo la gestión institucional a través de acciones integrales que permitan robustecer la funcionalidad y operatividad en el marco que ejerce la alcaldía local, esto con el fin de integrar a la comunidad al accionar de la administración pública partiendo de la base de un proceso participativo y de efectiva comunicación.

**TERCERO:** Que los eventos institucionales locales requieren contar con una organización que de manera integral otorgue todos los requerimientos técnicos operativos y logísticos para la realización de dichos procesos que adelante la Alcaldía Local de San Cristóbal.

**CUARTO:** Que la administración local debe realizar eventos o actividades que integren los diferentes sectores poblacionales y posibiliten el acceso a participar de cada uno de los ciudadanos de la localidad, es por eso que es de gran importancia realizar la contratación pública teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 del 2015, garantizando un proceso legítimo y transparente en la selección de los oferentes que en ésta participen, creando así la necesidad de contar con una organización que garantice el éxito de estos encuentros.

**QUINTO:** Que teniendo como base la vigencia 2016, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal realizó un evento navideño en el cual se contó con la ayuda de una organización encargada de la parte logística y de la realización de la novena navideña, entrega de regalos y eventos culturales, contando con el acompañamiento del Alcalde Mayor Enrique Peñalosa en la entrega de la cancha sintética del parque Gaitán cortes y en la vigencia 2017, se realizó por medio de un contrato la

12172018

compra de regalos navideños los cuales fueron entregados a las Juntas de Acción Comunal que solicitaron al FDLSC para los niños de cada uno de los barrios correspondientes, con lo cual se cumplió con el objetivo de integrar a los habitantes de la localidad de San Cristóbal en un espacio de participación familiar.

**SEXTO:** Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$256.750.000)**. Incluido IVA, de acuerdo a los rubros presupuestales 03-03-01-15-07-45-1531-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 753 del 30 de octubre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

**SEPTIMO:** Que desde el día 31 de Octubre de 2018 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **FDLSC-SASI-028-2018** en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**OCTAVO:** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

**NOVENO:** Que considerando la cuantía a la que asciende el presupuesto oficial estimado, y el objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con el Art. 30 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 200, y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la **APERTURA** del Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDLSC-SASI-028-2018**. **OBJETO:** “**REALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION Y ENTREGA DE JUGUETES EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, VIGENCIA 2018**”, las cantidades a adquirir están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$256.750.000)**. Incluido IVA, de la vigencia fiscal **2018**, con cargo al proyecto número **1531 “ACCIONES Y DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”**, de acuerdo al rubro presupuestal 03-03-01-15-07-45-

13 NOV 2018  
12172018

1531-00, con certificado de disponibilidad presupuestal N° 753 del 30 de octubre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN (1) MES.**

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

**PARAGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**PARAGRAFO 2:** En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

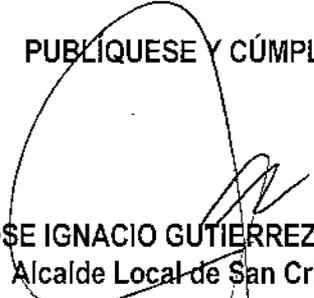
**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección abreviada, de conformidad con lo reglamentación vigente.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de noviembre de 2018

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Martín Fernando Ricaurte Pardo -Abogado FDSL   
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez -Abogada Apoyo Contratación FDSL   
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDSL 